ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y MODIFICACIÓN A PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0177"

RESOLUCIÓN N° DES-407 DE 2022

(16 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y MODIFICACIÓN A PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0177"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **05 de agosto de 2020**, el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y matricula profesional N° **25700-11602,** obrando como apoderado de los titulares, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y MODIFICACIÓN A PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** bajo el número de expediente **25126-0-20-0177,** respecto del predio denominado **UNIDAD 1, 2, 3 Y 4 COPROPIEDAD "LA ESPERANZA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-105194, 176-105195, 176-105196 Y 176-105197,** y número catastral **00-00-0004-0679-809, 00-00-0004-0983-809, 00-00-0004-0981-809 Y 00-00-0004-0982-809,** de propiedad **MIRIAM EUFEMIA ZORRILLA LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 20.423.242 DE CAJICA** (UND 1), **RAFAEL ANTONIO ZORRILLA LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 79.187.758 DE CAJICA** (UND 2), **JULIO HERNAN ZORRILLA LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 80.500.819 DE CAJICA** (UND 3), **PEDRO JULIO ZORRILLA LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 79.176.904 DE CAJICA** (UND 4), **ROSA INES ZORRILLA LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 20.423.141 DE CAJICA** (UND 4), **JULIO HERNAN ZORRILLA** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 3.266.234 DE ZIPAQUIRA** (UND 4), **PEDRO SIATAMA AREVALO** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 11.338.378 DE ZIPAQUIRA** (UND 4), **ANA VIRGINIA GIL CELY** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 23.315.707 DE ARCABUCO** (UND 4), **KAREN LIZETH SANGUINO SUAREZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.030.603.359.**

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma el día **05 de agosto de 2020.**

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0235 DE 2020** con fecha de emisión **11 de septiembre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada de manera electrónica, el día **22 de septiembre del 2020** al arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y matricula profesional N° **25700-11602**, al correo electrónico: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Que a la fecha no se dio respuesta a ningún ítem del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0235 DE 2020 por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión Jurídica:

1. En el formulario único nacional falta incluir los datos del constructor responsable
2. Aclarar la participación en el trámite por parte del señor Heriberto Sanguino López, ya que según anotación N° 13 en folio de matrícula de la unidad 4, hubo especificación de compraventa dejando de ser el titular. Por lo mismo la nueva titular es KEREN LIZETH SANGUINO SUAREZ.
3. Adjuntar copia de cedula de ciudadanía por parte de la Sra. KEREN LIZETH SANGUINO SUAREZ, así como datos y firma en el formulario único nacional, poder ante notaria y autorización dentro de la copropiedad
4. La autorización por parte de la copropiedad no es clara, toda vez que menciona la construcción en modalidad de obra nueva para 12 unidades de vivienda, y en otro apartado de 11; así como para adelantar el trámite de reconocimiento de una unidad de vivienda, pero este no se contempla dentro del trámite (planos, F.U.N, y poder). Por lo tanto aclarar ya que todos los documentos para el tramite deben tener concordancia
5. Adjuntas planos aprobados 2 de 3 y 3 de 3 de la Resolución 0592 de 2012
6. La Modificación de propiedad horizontal debe tener como fundamento una licencia urbanística antecedente que genere por urbanización o construcción el número de unidades privadas que se pretenden obtener en la modificación, debe allegar dichos antecedentes o adecuar el trámite a la obtención de dichas licencias.
7. Conforme al acta de copropietarios No 002 del 20 de enero de 2019 se señala la aprobación para el reconocimiento de una edificación, sin embargo en el trámite no se indica nada al respecto
8. Conforme a la Resolución No 0592 del 13 de agosto de 2012 se otorga licencia de Construcción Ampliación Institucional Grupo 1, sin embargo, en el trámite no se señala nada en relación con este uso autorizado, es necesario aclarar si se mantiene o se adecua a otro uso.
9. Aportar la viabilidad de servicios para las 12 nuevas unidades de vivienda
10. Al realizar dicho trámite se deberá acreditar el valor cancelado por concepto de plusvalía

Revisión Arquitectónica:

1. Para el desarrollo por construcción de las nuevas viviendas, deben estar conformadas las unidades en trámite previo, por lo tanto, se solicita desarrollar en primera instancia el trámite de URBANIZACION, en cual se evidencie diseño del mismo, cuadro de áreas especificando: área bruta, área neta urbanizable y área útil del mismo, número de unidades y demás requisitos, por tratarse de un total de 18 unidades de vivienda.
2. Por tratarse de un desarrollo por construcción en suelo urbano, se debe garantizar cumplimiento al artículo 90 del Acuerdo 16 de 2014. Por tanto adjuntar carta de solicitud para avaluó de cesión
3. Adjunta disponibilidad de servicios públicos para la totalidad de las nuevas unidades de vivienda
4. No es claro el trámite ya que se menciona modificación de propiedad horizontal, reconocimiento a una edificación existente y licencia de construcción modalidad obra nueva, aclarar ya que en FUN no están señalados todos los tramites pero si se evidencia en planos y demás documentación

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y MODIFICACIÓN A PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0177"

Revisión Estructural:

1. Se solicita a los profesionales responsables del trámite mediante oficio dirigido a la Secretaria de Planeación, aclarar la modalidad de licencia objeto del presente radicado, indicar número de unidades de vivienda objeto de ampliación, modificación, obra nueva, reconocimiento y posible reforzamiento estructural. Dar claridad sobre las áreas de los predios e identificación clara de los mismos con respecto a las implantaciones y posterior verificación de sondeos y trabajos de exploración realizados para cada uno de los predios.
2. Se solicita al Ingeniero Geotecnista presentar plano de implantación general del proyecto con respecto a los estudios de exploración realizados donde se identifiquen número total de sondeos y localización de los mismos con respecto a cada uno de los documentos anexados al trámite de licencia.
3. Anexar en Formulario Único Nacional (FUN) firmas e información completa del profesional responsable de la construcción. Anexar copia de matrícula profesional, certificado de vigencia y cedula de ciudadanía.
4. De acuerdo a las disposiciones del Decreto 1203 de 2017 ..."Que en vista de la obligatoriedad de ejecutar una supervisión independiente, en los términos que impone el artículo 4 de la Ley 1796 de 2016, resulta adecuado exigir la firma de quien desarrolle esta función sobre las copias de la memoria de los cálculos y planos estructúrales en caso de solicitarse licencia de construcción", Este despacho solicita anexar copia de matrícula profesional, certificado de vigencia , firmas en formulario Único Nacional (otros profesionales), firmas en memorias de diseño y planos estructúrales del profesional encargado de la supervisión técnica.
5. Se solicita al Ingeniero encargado de la revisión independiente certificar la no ocurrencia en el régimen de incompatibilidades dispuesta en el artículo 14 de la Ley 1796 de 2016, al igual que no existe ningún tipo de vínculo laborar y/o profesional con el responsable de los diseños estructurales.
6. Presentar informe de revisión independiente de acuerdo a los requerimientos normativos establecidos para dicho fin.
7. Presentar firmas del profesional encargado de la revisión independiente en memorias de diseño, planos estructurales y estudio de suelos.
8. Anexar memorial de responsabilidad del profesional encargado de la revisión independiente de los diseños.
9. Se solicita al Ingeniero diseñador revisar concordancia entre memorias justificativas de diseño y planos anexados. Las características de las edificaciones difieren con respecto a los diseños arquitectónicos planteados. Revisar número total de niveles.
10. Adjuntar peritaje técnico de reconocimiento con análisis de vulnerabilidad para edificaciones existentes. Aclarar en planos de implantación localización de las edificaciones objeto del presente tramite de reconocimiento.
11. La presente acta estructural está sujeta a una nueva verificación de diseños con respecto a los ajustes y modificaciones realizadas en cumplimiento al numeral 1 de la revisión arquitectónica "Para el desarrollo por construcción de las nuevas viviendas, deben estar conformadas las unidades en trámite previo, por lo tanto, se solicita desarrollar en primera instancia el trámite de URBANIZACION, en cual se evidencie diseño del mismo, cuadro de áreas especificando: área bruta, área neta urbanizable y área útil del mismo, número de unidades y demás requisitos, por tratarse de un total de 18 unidades de vivienda"

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **27 DE NOVIEMBRE 2020** (en termino de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0235 DE 2020**, dentro del término reglamentario para tal fin.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "*(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia*"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: *"(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo* 2.2.6.1.2.2.4 *del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)*

Que mediante **Decreto Número 159 del 28 de diciembre de 2020**, se suspenden los términos procesales establecidos en el Decreto 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales, radicados ante la Secretaria y los que sean radicados de conformidad con la parte motiva del presente decreto, **a partir del día 28 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021.**

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y MODIFICACIÓN A PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL bajo el número de expediente **25126-0-20-0177,** respecto del predio denominado **UNIDAD 1, 2, 3 Y 4 COPROPIEDAD "LA ESPERANZA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-105194, 176-105195, 176-105196 Y 176-105197,** y número catastral **00-00-0004-0679-809, 00-00-0004-0983-809, 00-00-0004-0981-809 Y 00-00-0004-0982-809,** de propiedad **MIRIAM EUFEMIA ZORRILLA LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 20.423.242 DE CAJICA** (UND 1), **RAFAEL ANTONIO ZORRILLA LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 79.187.758 DE CAJICA** (UND 2), **JULIO HERNAN ZORRILLA LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 80.500.819 DE CAJICA** (UND 3), **PEDRO JULIO ZORRILLA LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 79.176.904 DE CAJICA** (UND 4), **ROSA INES ZORRILLA LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 20.423.141 DE CAJICA** (UND 4), **JULIO HERNAN ZORRILLA** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 3.266.234 DE ZIPAQUIRA** (UND 4), **PEDRO SIATAMA AREVALO** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 11.338.378 DE ZIPAQUIRA** (UND 4), **ANA VIRGINIA GIL CELY** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 23.315.707 DE ARCABUCO** (UND 4), **KAREN LIZETH SANGUINO SUAREZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.030.603.359.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y MODIFICACIÓN A PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0177"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 16 DIC 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico
Revisión Urbanística	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES Nº 407 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0177

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 21 de diciembre de 2022, 16:56
Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com
Cc: PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 407 - 2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva y Modificación a Planos de Propiedad Horizontal" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0177;** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL Nº 407 - 2022 DES - EXP 20-0177.pdf
2737K